



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002638-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4790352 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°000650-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 17 de octubre del 2023, registro de expediente N° 4790352-1 y expediente de fecha 09 de octubre del 2023 con registro de expediente N° 4790352-0, y demás documentos (07 folios útiles) que se adjuntan sobre **licencia con goce de remuneraciones por paternidad**;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho del recurrente solicitar Licencia con goce de remuneraciones por paternidad la misma que es concedida de acuerdo a Ley N° 30807 "Ley que modifica la Ley N° 29409 "Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada", en su artículo 2°, inciso 2.1. Menciona: la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que; mediante D.S. N° 014-2010-TR "Reglamento de la ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" en su artículo 2° menciona: La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°126-2023 MINEDU**, de fecha 29 de agosto del 2023, en el Artículo 2, indica: Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", en el numeral 7.4.5 Licencia por paternidad **a). El auxiliar de educación nombrado(a) o contratado(a) tiene derecho a una licencia remunerada por paternidad de diez (10) días calendario consecutivos en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente** b). Situaciones especiales: i, ii, iii, c). El inicio del plazo de la licencia la determina el auxiliar de educación, según las alternativas siguientes: i, ii, iii, d). Requisitos: i, ii, iii, iv, v, (...) de la presente norma técnica emitida por el ministerio de educación.

Que; mediante **OFICIO N°0138-DREL-UGEL/F-ACdeB-2023** de fecha 11 de octubre del 2023, el director de la I.E. "Amalia Campos de Belevan"- Pitipo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por paternidad del Auxiliar de Educación (nombrado) Eberth Alexander Villegas Carrasco partir del 08 al 15 de octubre del 2023 (10 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa "Amalia Campos de Belevan"- Pitipo, por lo que el Coordinador del área funcional de Recursos Humanos UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y con el visto bueno Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley N° 30807; Ley N° 27444; D.S. N° 014-2010 TR; RVM. N°126-2023-MINEDU; Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR. que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°043-2013-G.R.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque y Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones por paternidad al



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002638-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4790352 - 2]

Auxiliar de Educacion, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: VILLEGAS CARRASCO EBERTH ALEXANDER
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 4790352- 2023
DNI	: 17435896
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/02/1973
CARGO	: Auxiliar de Educación
NIVEL	: Secundaria
RÉGIMEN LABORAL	: 30 hora
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "Amalia Campos de Belevan"
LUGAR	: Pitipo
ACTA DE NACIMIENTO	: N° 3006513355
VIGENCIA	: Del 08/10/2023 al 15/10/2023
TOTAL DE DÍAS	: 10 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 18/10/2023 - 14:31:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
18-10-2023 / 08:16:10

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
18-10-2023 / 10:25:34